

can a juicio todos los demandados, tanto personas físicas como jurídicas, debiendo hacerlo estas últimas en la persona de sus respectivos representantes legales para practicar la confesión judicial que se ha solicitado. Advirtiéndoles que en caso de no comparecer podrán ser tenidos por confesos en la demanda. Igualmente, se requiere a las demandadas para que aporten al Juzgado, con la antelación que marca la L.P.L., los documentos que le solicita el actor en la demanda de la que queda a su disposición en secretaría fotocopia.

Se cita igualmente para que comparezca al Juicio al Testigo D. Antonio Quesada García, cuyo último domicilio conocido lo fue en su centro de trabajo de Jaén, Polígono de los Olivares, c/. Huelma.

Y para que sirva de Citación en forma a todos los demandados y al testigo, arriba reseñados, y haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se practicarán en los estrados de este Juzgado. Expido y firmo el presente en Jaén a 10 de Diciembre de 1999.

Magistrado.

Secretaria.